

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por Inspección Gral de Territorios, anótese en la misma y archívese.

Fds. - H. Gallardo. - H. Cousandier.

3124

C. Buenos Aires, agosto 4 de 1920.

De acuerdo con lo dictamina-
do precedentemente por la Comi-
sión de Hacienda y Asuntos Legales
el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Facultar a la Inspección General
para autorizar a cada una de
las Inspecciones Seccionales de
Provincias, cuando en el
sollicitud, a invertir hasta la su-
ma de quince pesos en, enseres,
para refrigerio de los emplea-
dos de las oficinas, debiendo im-
putarse el gasto al Anexo E. Encier-
ro N.º 1 y Partida 1.ª del Presupues-
to Vigente (Partida para eventua-
les de Provincias).

Dar a la Inspección Gral de Pro-
vincias a sus efectos, anótese en
el libro de Resoluciones Generales
y archívese.

Fds. - H. Gallardo. - A. Cousandier.

8545 I. Buenos Aires, agosto 3 de 1920.

X

Notifíquese a Mesa de Entradas que en lo sucesivo no deberá dar trámite a los pedidos de reconsideración, limitándose a agregarlos a sus antecedentes y elevarlos a consulta a la superioridad.

Pase a Mesa de Entradas a sus efectos, anótase en el libro de Resoluciones Generales, Archívese - Fdo. H. Gallardo - H. Couraudier.

4078 13^{9/19} Buenos Aires, agosto 6 de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve:

1.º Dejar sin efecto el artículo 2.º de la resolución de febrero 11 de 1920 (fs 16 del expediente) por el cual se disponía que, en lo sucesivo, el nombramiento de porteros para escuelas que funcionen en un mismo edificio, se efectúe de común acuerdo entre sus respectivos directores, debiendo en caso contrario ser designado por el Presidente del C. Escuelas.